

RESOLUCIÓN OFIJU NQN, Nro.: 24/2016.-

Neuquén, 05 de Octubre de 2016.-

Habiéndose relevado el funcionamiento de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal se observa que a la fecha existe una modalidad de trabajo para el dictado de resoluciones de sobreseimiento por suspensiones de juicio a prueba cumplidas y por prescripción de pena, que resulta necesario modificar, en pos de propender a la mejora continua de los procesos administrativos.-

Al respecto, se ha acordado con la Sra. Jueza de Ejecución, Dra. Raquel Gass, una forma de trabajo distinta a la actual, consistente en que, cuando las partes pretendan el dictado de una decisión jurisdiccional, deberán requerir la audiencia respectiva a estos efectos, mediante el sistema Lotus o el formulario previsto, sin necesidad de presentar otros "escritos", debiendo formalizar su pretensión de manera oral y en audiencia pública. En caso de que las partes presentes "escritos" solicitando medidas jurisdiccionales, sin acompañar la solicitud de audiencia, los mismos serán rechazados dentro de las 24 Hs. de recepcionados, debiendo reencauzar la pretensión de la forma antes indicada.-

Esta modalidad deberá utilizarse tanto para los casos futuros como para aquellos cuya situación procesal de las personas imputadas se encuentre pendiente de resolución al momento de emitirse la presente, debiendo la parte interesada petitionar la audiencia respectiva.-

En este sentido, la presente resolución se encamina a adoptar procesos de trabajo respetuosos del ordenamiento procesal vigente, especialmente de los principios de oralidad, publicidad, contradicción, inmediación, simplificación y celeridad que deben regir nuestro funcionamiento, tal lo establecido en el artículo 7 del Digesto Procesal y en el Manual de Funciones antes mencionado.

Por último, con la conformidad de las personas involucradas y de los responsables de cada sector, se habrá de afectar a partir del día de la fecha a Mariela Villa Azanza a la Oficina de Seguimiento y Ejecución, desafectándola consecuentemente de las tareas que realiza en la OGA, las que serán asumidas por la Agte. Fernanda Fabrizzi. Asimismo, se habrá de afectar a la Agte. Cristina Acosta a la Oficina de Gestión de Casos.

Por todo ello, se dispone:

I.- Afectar a partir del día de la fecha a la Agte. Mariela Villa Azanza a esa Oficina, desafectándola consecuentemente de las tareas que realiza en la OGA, las que serán asumidas por la Agte. Fernanda Fabrizzi.-

II.- Afectar a partir del día de la fecha a la Agte. Cristina Acosta a la Oficina de Gestión de Casos.

III.- Comunicar la presente resolución a las partes interesadas, a la Sra. Jueza de Ejecución, a los Subdirectores de esta Oficina, al Vicepresidente del Colegio de Jueces y a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia.-

Fernando Fuentes
Director Interino
OFIJU PENAL – Ira Circunscripción